

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO****Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
Subdelegación del Gobierno en Córdoba**

Núm. 1.630/2013

Intentada la notificación en el último domicilio conocido de Ebalu S.C.L., sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999.

El acto administrativo objeto de notificación al interesado es la Resolución dictada por el Sr. Subdirector General de la Economía Social, del trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas, por la cual se da por vencido por incumplimien-

to el contrato de préstamo formalizado en la Escritura pública el día 09-11-1981 entre el Estado y la Entidad Ebalu S.C.L. y declarar exigible a la misma 60.959,54 € de los que 21.035,40 € corresponden a principal, 6.731,33 € a intereses de préstamo y 33.192,81 € a intereses de demora computados a fecha 15-01-2013.

Dicha resolución obra en la Dependencia del Área de Trabajo e Inmigración de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el artículo 107 y demás concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente Resolución cabe recurso de alzada ante la Secretaría General de Empleo que podrá interponerse en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

Córdoba, 20 de febrero de 2013.- El Subdelegado del Gobierno, Juan José Primo Jurado.- El Secretario General Acctal., José Manuel de Siles Pérez Junguitu.